

ANEXO TÉCNICO No. 3

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, INVITA A PRESENTAR PROPUESTA PARA DESARROLLAR LOS PROCESOS DE CAPACITACION PARA LA FORMACION INTEGRAL DE PROFESIONALES DEL INSTITUTO, EN LA MODALIDAD DE DIPLOMADO.

I. GENERALIDADES:

El servicio se prestara en la sede del contratista, dentro de los requerimientos institucionales.

II. REQUERIMIENTOS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

A continuación se detalla las especificaciones que debe tener el proponente en cuenta para presentar oferta, la cual debe estar directamente relacionada con el objeto de esta invitación, la información que se detalla adelante y las consideraciones de todo orden que estime, para ofrecer mejores condiciones a la entidad.

Se requiere contratar bajo la modalidad de invitación a cotizar para la formación de profesionales del instituto para las competencias en la verificación de las condiciones de habilitación del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud del sistema general de seguridad social en salud.

III. DESCRIPCION DEL SERVICIO.

1. El servicio contratado debe garantizar el cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativos como la resolución 077 del 2007 y su anexo, por la cual se adoptan los lineamientos técnicos para el programa de verificadores de las condiciones para la habilitación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Igualmente hacen parte el conocimiento y comprensión de la resolución 2003 del 2014, resolución 3678 del 2014, resolución 4445 del 2014 y las normas asociadas a habitación de servicios oncológicos (ley 1388 y ley 1384 del 2010, resolución 1419 del 2013, resolución 4505 del 2012, guía para la habilitación de servicios oncológicos del MSPS del 2015, etc.)

2. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

- 2.1 Continuidad.
- 2.2 Oportunidad.
- 2.3 calidad.
- 2.4 garantía de cumplimiento.



**Instituto Nacional
de Cancerología-ESE**
Colombia
Por el control del cáncer

3. DESCRIPCION DEL SERVICIO:

El servicio será prestado con base en las siguientes especificaciones o según sea determinado por el instituto:

- desarrollar el diplomado con metodología teórico - práctica mediante diferentes estrategias educativas como clases magistrales y conferencias, a través de visitas a instituciones prestadoras del servicio de salud con altos niveles de calidad, aplicación de los instrumentos de verificación que afiancen el conocimiento adquirido previamente.
- Desarrollo de trabajos prácticos grupales que generen informes y sean evaluados de tal forma que se garantice la estandarización interpretativa de las condiciones de habilitación.
- Suministrar material educativo, bibliográfico y normativo. Incluye memorias de las conferencias y certificación de la universidad.
- Cumplir a cabalidad los lineamientos de la resolución 077 del 2007.
- Integrar otras normas conexas a los requisitos de habilitación y hacer la homologación de conceptos, proceso, procedimientos e instrumentos técnicos para llevar a cabo las visitas de verificación del proceso de habilitación en los prestadores de servicios de salud.

4. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

- Que el oferente esté debidamente autorizado por el ministerio de salud y protección social para formar y certificar el diplomado de verificadores en el cumplimiento de condiciones de habitación en salud para los prestadores de servicios de salud.
- Garantizar que los productos contratados cumpla con las condiciones técnicas específicas.
- Garantizar una entrega oportuna del servicio contratado.
- Dar cumplimiento a las garantías pactadas.
- Garantizar que todos y cada uno de los elementos para cada actividad, sea de excelente calidad técnica y se suministre de forma oportuna
- Presentar facturas con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO.
- Al terminar el contrato contribuir a la liquidación del mismo
- Cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad.
- Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptara que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los servicios ofrecidos.
- Acatar las recomendaciones del supervisor.



IV. FORMA DE PAGO

El Instituto cancelara el valor del contrato a la finalización del diplomado, previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor del contrato que incluye listas de asistencia, calificaciones y copia de las certificaciones de los profesionales que hayan aprobado.

V. CLÁUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO:

– Cláusulas sobre Confidencialidad y Manejo de la Información:

El contratista se compromete a mantener en total reserva cualquier información entregada a él por el Instituto y deberá realizar todas las acciones necesarias para evitar su divulgación, con la única excepción de su revisión por parte de los funcionarios de las instituciones que deban evaluar la intencionalidad de participar en el proyecto de investigación, o por los funcionarios que se encuentran bajo similares condiciones de confidencialidad como son los pertenecientes a los comités de ética institucional. De igual forma el contratista no podrá hacer uso o divulgación de la información que a nombre del Instituto sea obtenida de personas o instituciones públicas privadas con el objeto de dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

– Cláusulas Sobre Propiedad Intelectual y Derechos De Autor:

La propiedad moral de las investigaciones o trabajos en las que participe el contratista, tal como lo determina la ley, es exclusiva de los investigadores o coordinadores de trabajos; la propiedad patrimonial pertenece al Instituto Nacional de Cancerología y entidades patrocinadoras. Los contratistas serán merecedores de los agradecimientos específicos en el desarrollo de la investigación o trabajos, pero ello no los convierte en investigadores o coautores de la misma. Los productos totales o parciales obtenidos por los contratistas no podrán ser utilizados de manera total o parcial sin previa autorización del Instituto Nacional de Cancerología.

En caso de ser elegido(a) el (la) proponente deberá constituir garantías por cumplimiento y calidad a favor del Instituto Nacional de Cancerología.

Para aclarar cualquier inquietud relacionada con la invitación debe escribir al correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co.

